

Sistema Único de
Información Normativa

Ir al portal SUIN-Juriscol



Ayúdanos a mejorar

Guardar en PDF o imprimir la
norma

Responder Encuesta

DIARIO OFICIAL. AÑO CXL. N. 45808. 31, ENERO, 2005. PÁG. 901.

RESUMEN DE JURISPRUDENCIA [\[Mostrar\]](#)**DECRETO 187 DE 2005**

(enero 31)

por medio de la cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

ESTADO DE VIGENCIA: Vigente [\[Mostrar\]](#)**Subtipo:** DECRETO REGLAMENTARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:**Artículo 1º.** El artículo 1º del Decreto 3667 de 2004, quedará así:

Formulario Integrado. A más tardar el 30 de junio del año 2005, se dispondrá del modelo de formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el cual será de obligatoria utilización para los medios electrónicos de pago de bajo valor.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)**Artículo 2º.** Para efectos del presente decreto el Ministerio de la Protección Social iniciará las pruebas requeridas a más tardar el 20 de febrero de 2005, para realizar los ajustes necesarios en la regulación del formulario único o integrado.**Artículo 3º.** *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y modifica, en lo pertinente, el Decreto 3667 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.